

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078

Fecha: 26/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2016 00270	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	JOAQUIN TOMAS - OVALLE MUÑOZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO Obedézcase y cúmplase lo resuelto en Sentencia de segunda instancia de fecha de 23 de JUNIO del 2023 por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, que CONFIRMA la sentencia proferida del día 5 de DICIEMBRE de 2017, por este Despacho. Y Respecto a la solicitud de Medida cautelar y terminación del proceso, respectivamente de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, por ser contradictorias se solicita a la parte ejecutante que indique cual se mantiene o aclare sus solicitudes.	25/07/2023	
20001 31 03 001 2017 00271	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDWIN ALFON - FRAGOZO SOTO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MOFICIA LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y CONCEDE PRORROGA AL DEMANDANTE	25/07/2023	
20001 40 03 008 2018 00483	Ejecutivo Singular	IRIS LEONOR GALINDO MONTERO	LILA ZAIDA BERRIO PAJARO	Auto Interlocutorio AUTO REQUIERE JUZGADO ORIGEN TERMINO 5 DIAS	25/07/2023	
20001 31 03 001 2020 00086	Ordinario	ROCIO ELENA - RUIZ VILLANUEVA	CARLOS JULIO - SALVADOR AHUMADA	Auto Resuelve Excepciones Previas AUTO DECLARA PROBADO LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE Declarar probada las excepciones previas de Inexistencia del demandado Carlos Julio de Salvador Ahumada y No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios y Se le ordenara a la parte demandante, que vincule al proceso a fin de integrar el litisconsorcio necesario los herederos determinados e indeterminados del señor Carlos Julio de Salvador Ahumada, y demás que haya que integrar, en el término de cinco días so pena de rechazo de la demanda y condena en costas	25/07/2023	
20001 31 03 001 2023 00072	Ordinario	CARLOS MARIO RAMIREZ FLOREZ	NURIS NELDA FLOREZ MOVIL	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO EN DEBIDA FORMA Y ORDENA ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	25/07/2023	
20001 31 03 001 2023 00114	Ejecutivo Singular	HOSPEDAJE SALUD	CAJACOPI A.R.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	25/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARÍA LINA DUARTES ROMERO
SECRETARIO